



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001198/15

BITÁCORA: 10/AQ-0070/04/15

Durango, Durango, 10 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SUCESION A BIENES DE PLACIDO AMEZCUA ESPINOZA  
REPRESENTANTE LEGAL  
CALLE NIÑOS HEROES NO. 265, OBREGON  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DURANGO.

SEMARNAT  
DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO

28 JUL 2015

RECIBIDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Abril de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 277/15 de fecha 09 de Abril de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 047/15 de fecha 30 de Junio de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 13 de Abril de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. LOTE 17 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA ANTIGUA HACIENDA DE COYOTES	Pueblo Nuevo	Durango	SUCESION A BIENES DEL SEÑOR PLACIDO AMEZCUA EZPINOZA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. LOTE 17 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA ANTIGUA HACIENDA DE COYOTES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	466523.96	2627665.59
2	466855.26	2627875.36
3	467028.84	2627658.59
4	466420.14	2624565.68
5	465995.04	2624645.05

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.semarnat.gob.mx  
Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx

Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001198/15

BITÁCORA: 10/AQ-0070/04/15

Durango, Durango, 10 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

P.P. LOTE 17 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA ANTIGUA HACIENDA DE COYOTES	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26
--	----	----	-----------	--	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. LOTE 17 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA ANTIGUA HACIENDA DE COYOTES	154.2559	114.85	107.04

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. LOTE 17 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA ANTIGUA HACIENDA DE COYOTES	107.04 ( ciento siete punto cuatro )	4237.68 ( cuatro mil doscientos treinta y siete punto sesenta y ocho )

Nombre del predio: P.P. LOTE 17 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA ANTIGUA HACIENDA DE COYOTES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/07/15 - 31/12/15	Arbutus xalapensis	49.78	78.94	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/07/15 - 31/12/15	Juniperus deppeana	49.78	34.26	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/07/15 - 31/12/15	Pinus ayacahuite	49.78	81.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/07/15 - 31/12/15	Pinus cooperi	49.78	158.87	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/07/15 - 31/12/15	Pinus durangensis	49.78	287.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/07/15 - 31/12/15	Pinus engelmannii	49.78	230.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/07/15 - 31/12/15	Pinus leiophylla	49.78	396.84	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/07/15 - 31/12/15	Pinus lumholtzii	49.78	2.88	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/07/15 - 31/12/15	Pinus muerto	49.78	21.55	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/07/15 - 31/12/15	Pinus teocote	49.78	303.17	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/07/15 - 31/12/15	Quercus durifolia	49.78	17.77	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/07/15 - 31/12/15	Quercus rugosa	49.78	119.29	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/07/15 - 31/12/15	Quercus sideroxyla	49.78	494.78	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/20 - 31/12/20	Alnus spp.	57.26	2.08	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus xalapensis	57.26	88.45	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	57.26	2.58	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	57.26	50.83	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001198/15

BITÁCORA: 10/AQ-0070/04/15

Durango, Durango, 10 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus cooperi	57.26	244.2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	57.26	299.47	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus engelmannii	57.26	260.88	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	57.26	396.86	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus lumholtzii	57.26	6.59	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	57.26	30.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	57.26	118.04	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus durifolia	57.26	18.05	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	57.26	157.61	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sideroxyla	57.26	333.84	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE GUADALUPE COLIN, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 3, Número 23, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
PINTURA	ROJO

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. LOTE 17 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA ANTIGUA HACIENDA DE COYOTES	D-10-023-COY-030/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001198/15

BITÁCORA: 10/AQ-0070704/15

Durango, Durango, 10 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con el objeto de garantizar la regeneración de la área de aprovechamiento deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de plantación 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 10.00 hectáreas programadas cinco por año en el subrodal 6001 durante el periodo de lluvias en el año 2016 y 2017. Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en aéreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 1.00 hectareas de franjas para la proteccion de causas y cuerpos de agua.
14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneracion, y reducir gastos asi como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
15. Se utilizara pintura magenta para diámetros mayores de 20 centímetros y se utilizara pintura roja y amarilla para diámetros menores a 20 centímetros.
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001198/15

BITÁCORA: 10/AQ-0070/04/15

Durango, Durango, 10 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

*forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.

ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad

ING. MARIAELENA DIAZ MANCINAS.- Encargado de la oficina Regional EL SALTO.- Pueblo Nuevo, Dgo

MC. JOSE GUADALUPE COLIN.- Responsable Técnico.- Ciudad

EXPEDIENTE

ADA\*RCQ\*AGUCH\*rag



11/11/20

11/11/20

11/11/20



11/11/20

11/11/20



C

C